



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**  
Programa de Estímulos al Desempeño del  
Personal Docente



**COMISIÓN DE APELACIONES**

Tepic, Nayarit; 20 de marzo de 2015

**A los participantes en el Programa de  
Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAN**

En términos de los artículos 41, 42, 43 y 44 del Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit, y con objeto de desarrollar las actividades que le son inherentes, la Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente presenta las siguientes

***BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES  
Y DE LOS FALLOS RESPECTIVOS***

- I. Las apelaciones deberán ser presentadas ante la Comisión Evaluadora Central, en la sede de la Secretaría de Docencia, el día 23 de marzo de 2015, en los horarios de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Dicha comisión deberá remitir en forma inmediata los escritos de impugnación a la Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
- II. Las apelaciones se presentarán por escrito, con firma autógrafa, indicando el rubro que desea sea revisado. No se admitirán documentos adicionales a los exhibidos inicialmente ante la Comisión Evaluadora Central.
- III. La Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente atenderá exclusivamente las inconformidades que le sean remitidas por la Comisión Evaluadora Central del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**  
**Programa de Estímulos al Desempeño del**  
**Personal Docente**



**COMISIÓN DE APELACIONES**

**IV.** Son parte del procedimiento de apelación:

- 4.1. La Comisión Evaluadora Central; y
- 4.2. La Comisión de Apelaciones;

**V.** La Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño Docente analizará los puntos específicos de inconformidad emitiendo el dictamen correspondiente en el que decidirá si confirma o modifica el acto impugnado.

Dicho dictamen se remitirá a la Comisión Evaluadora Central para que en su caso haga la reasignación del nivel o deje firme el acto impugnado. El dictamen de la Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño Docente será definitivo e irrevocable”.

**VI.** La Comisión Evaluadora Central notificará al apelante el dictamen de la Comisión de Apelaciones, el 27 de marzo de 2015.

**VII.** El domicilio temporal de la Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, durante el proceso, es el que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Docencia, Edificio Administrativo del Campus Universitario, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, Nayarit.

**A t e n t a m e n t e**

“Por lo Nuestro a lo Universal”

**Los Integrantes de la Comisión Especial de Apelaciones del Programa de**  
**Estímulos al Desempeño del Personal Docente**